

0013-DRPP-2022. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las nueve horas con cincuenta minutos del dos de marzo de dos mil veintidos.

Acreditación de puestos en los comités ejecutivos y fiscalías distritales en los distritos de San Juan cantón de la Unión, Cipreses cantón Oreamuno, distritos La Isabel y Tuis cantón de Turrialba de la provincia CARTAGO, en virtud de las inconsistencias advertidas al partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA.

Mediante la resolución n.º DGRE-0012-DRPP-2022 de las siete horas con catorce minutos del veintiuno de enero de dos mil veintidos, el Registro Electoral le indicó al partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA, que si bien se tenían por constituidas las estructuras partidarias distritales, no se encontraban completas, ya que, quedaban pendientes de designar cargos en comités ejecutivos y fiscalías en las estructuras distritales de San Juan del cantón de La Unión, Cipreses del cantón de Oreamuno, Tuis y La Isabel del cantón de Turrialba, de la provincia de Cartago, en virtud de las inconsistencias informadas por este Departamento a la agrupación política; las cuales, en atención a lo dispuesto en el artículo cuarto del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n° 02-2012 de 6 de marzo de 2012), debían ser oportunamente subsanadas para tener conformada de forma completa dichas estructuras.

En virtud de lo anterior, mediante correo electrónico remitido a la cuenta oficial de este Departamento en fecha catorce de febrero del presente año, fue presentada “CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO SDT N° 001 – 2022 – TEI”, de las quince horas del catorce de febrero de dos mil veintidos, suscrita por la señora Anabelle Lang Ortiz, en su condición de presidente del Tribunal Electoral Interno del partido Unidad Social Cristiana, por medio de la cual solicita la acreditación de comités ejecutivos y fiscalías en diferentes distritos de la provincia de Cartago, que se encontraban pendientes de designar, certificación, que fue prevenida por auto 0009-DRPP-2022 de las quince horas con cero minutos del dieciséis de febrero de dos mil veintidos, debido a que la firma electrónica no pudo ser verificada por esta Administración Electoral; prevención que fue subsanada por el señor Luis Alejandro Álvarez Mora, en su condición de miembro propietario del Tribunal Electoral Interno, en fecha diecisiete de febrero del dos mil veintidos, vía correo electrónico, mediante certificación del acuerdo SDT N° 001 – 2022 – TEI, de las catorce horas del diecisiete de febrero del presente año, firmada por el suscrito.

En razón de lo anterior, se procede a realizar las acreditaciones solicitadas en las estructuras distritales de comités ejecutivos y las fiscalías de la provincia Cartago, de la siguiente manera:

PROVINCIA CARTAGO

CANTON LA UNIÓN

DISTRITO SAN JUAN

Inconsistencia advertida: Por medio de auto 3970-DRPP-2021 de las doce horas con treinta y tres minutos del ocho de diciembre de dos mil veintiuno, este Departamento hizo de conocimiento de la agrupación política que, entre otros, en el distrito SAN JUAN se encontraba pendiente de designación el cargo de presidente suplente.

Subsanación: El partido solicita se acredite a la señora Elizabeth Carolina González Sosa, cédula de identidad 114300583, como presidente suplente, quedando la estructura del comité ejecutivo y fiscalía de la siguiente manera:

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
103870458	FRANCISCO GERARDO GODINEZ FLORES	PRESIDENTE PROPIETARIO
115640889	NATALIA MORA GAMBOA	SECRETARIO PROPIETARIO
117420336	GARY BROWN TRIGUEROS	TESORERO PROPIETARIO
114300583	ELIZABETH CAROLINA GONZALEZ SOSA	PRESIDENTE SUPLENTE
104540450	RONALD JOAQUÍN CAMPOS ARIAS	SECRETARIO SUPLENTE
114560018	MARÍA JESÚS VEGA LEANDRO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
302260106	MARÍA JESÚS CÉSPEDES TRIGUEROS	FISCAL PROPIETARIO

Se subsana la inconsistencia señalada mediante auto n° 3970-DRPP-2021.

CANTON OREAMUNO

DISTRITO CIPRESES

Inconsistencia advertida: Por medio de auto 3970-DRPP-2021 de las doce horas con treinta y tres minutos del ocho de diciembre de dos mil veintiuno, este Departamento hizo de conocimiento de la agrupación política que, entre otros, en el distrito Cipreses se encontraba pendiente de designación el cargo de fiscal propietario.

Subsanación: El partido solicita se acredite al señor Wilson Giovanny Galeano Quirós, cédula de identidad 304520057, como fiscal propietario, quedando la estructura del comité ejecutivo y fiscalía de la siguiente manera:

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
302590767	JUAN BAUTISTA MORA SERRANO	PRESIDENTE PROPIETARIO
304050964	MARIELA HERRERA GUILLÉN	SECRETARIO PROPIETARIO
302230665	ELIECER SANABRIA CALVO	TESORERO PROPIETARIO
303240342	SANTOS RAUL MONTENEGRO COTO	PRESIDENTE SUPLENTE
303200943	ELAINE ROSBERLY CALVO SERRANO	SECRETARIO SUPLENTE
305290649	JOHNNY ANDRÉS DÍAZ COTO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
304520057	WILSON GIOVANNY GALEANO QUIROS	FISCAL PROPIETARIO

Se subsana la inconsistencia señalada mediante auto n° 3970-DRPP-2021.

CANTON TURRIALBA**DISTRITO TUIS**

Inconsistencia advertida: Por medio de auto 3970-DRPP-2021 de las doce horas con treinta y tres minutos del ocho de diciembre de dos mil veintiuno, este Departamento hizo de conocimiento de la agrupación política que, entre otros, en el distrito TUIS se encontraba pendiente de designación el cargo de fiscal propietario.

Subsanación: El partido solicita se acredite a la señora Annia Lucia Araya Brenes, cédula de identidad 303440327, como fiscal propietario, quedando la estructura del comité ejecutivo y fiscalía de la siguiente manera:

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
301570374	ALFONSO GAMBOA VELÁSQUEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
402350762	ANA MARCELA SOLÍS MEZA	SECRETARIO PROPIETARIO
304530140	YEISON ANDREI SALAZAR MADRIGAL	TESORERO PROPIETARIO
304220380	FANNY RAQUEL IBARRA MÉNDEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
207880177	BRALLAN JOHAN SOLIS MEZA	SECRETARIO SUPLENTE
302670518	SONIA MARÍA JIMÉNEZ BRENES	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
303440327	ANNIA LUCIA ARAYA BRENES	FISCAL PROPIETARIO

Se subsana la inconsistencia señalada mediante auto n° 3970-DRPP-2021.

DISTRITO LA ISABEL

Inconsistencia advertida: Por medio de auto 3829-DRPP-2021 de las diez horas con cuarenta minutos del diez de noviembre de dos mil veintiuno, este Departamento hizo de conocimiento de la agrupación política que, entre otros, en el distrito LA ISABEL se encontraba pendiente de designación el cargo de fiscal propietario.

Subsanación: El partido solicita se acredite a la señora Ana Melania Umaña Alvarado, cédula de identidad 303270298, como fiscal propietario, quedando la estructura del comité ejecutivo y fiscalía de la siguiente manera:

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
302260561	MARÍA GRACIELA VÍQUEZ VÍQUEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
304800950	BRYAN ALBERTO SALGADO ÁNGULO	SECRETARIO PROPIETARIO
700890496	MARIBELL SOLÍS FLORES	TESORERO PROPIETARIO
302000186	CARLOS LUIS MORA VARGAS	PRESIDENTE SUPLENTE
304340321	BERENICE MATA SOLÍS	SECRETARIO SUPLENTE
302220312	JAVIER ALBERTO MATA RAMOS	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
303270298	ANA MELANIA UMAÑA ALVARADO	FISCAL PROPIETARIO

Se subsana la inconsistencia señalada mediante auto n° 3829-DRPP-2021.

En virtud de lo expuesto, se subsana lo prevenido al partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA en los autos n° 3970-DRPP-2021 de las doce horas con treinta y tres minutos del ocho de diciembre de dos mil veintiuno, en los distritos de **San Juan, La Unión; Tuis, Turrialba; Cipreses, Oreamuno**; y n.º 3829-DRPP-2021, de las diez horas con cuarenta minutos del diez de noviembre de dos mil veintiuno, en el distrito de **La Isabel, Turrialba**, todos de la provincia de **Cartago**.

Asimismo, es importante mencionar que, con las subsanaciones precitadas, quedan **completas las estructuras distritales de comités ejecutivos y fiscalías de los cantones de la provincia de Cartago**.

Observación: Tome en consideración la agrupación política que, los nombramientos acreditados en este acto entran a regir a partir la firmeza del presente auto y por el resto del período sea hasta el **tres de noviembre de dos mil veinticinco**.

Asimismo, se indica que con fundamento en la resolución N.º 5282-E3-2017, de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete del Tribunal Supremo de Elecciones, en caso de que queden inconsistencias pendientes de subsanar, el partido político no podría percibir contribución estatal en el actual ciclo electoral o inscribir las candidaturas para las elecciones inmediatas siguientes.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la

Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFIQUESE. -

**Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos**

MCVccv/yag

C.: Exp. n.º 10381-83, partido Unidad Social Cristiana

Ref., No.: (356-233,323-169 y SIE 218, 217, 208 y 174)-2022